

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE MARZO /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada DANIELA OSORIO OBANDO . faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00726-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL- en contra de DANIELA OSORIO OBANDO, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo ENVIA para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada DANIELA OSORIO OBANDO, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeac32122d6a4931ac0d0af62e67f889c265abf8369eee8c1fa51d5b5d7e4e4b**

Documento generado en 14/03/2023 04:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>